

DECRETO EXENTO N° **1572**

MAT.: APRUEBA Y RATIFICA MODIFICACIÓN DE CONVENIO CON LA SEREMI PARA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROYECTO, QUIERO MI BARRIO JUAN PABLO II

LO PRADO, **05 JUL 2018**

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS :

La Resolución Exenta N° 1993 de fecha 24 de abril de 2018, de la SEREMI Región Metropolitana, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Memorando N° 790 de fecha 29 de junio de 2018, de la Directora de Desarrollo Comunitario (S) mediante el cual solicita se apruebe y ratifique mediante el correspondiente decreto alcaldicio, la Modificación de Convenio de Transferencia del Programa "Quiero mi Barrio", de la Población Juan Pablo II; el visto bueno anotado por el Sr. Alcalde, al margen de este documento; y

TENIENDO PRESENTE :


La delegación de funciones, dispuesta por decreto alcaldicio N° 080 de fecha 20 de enero de 2005, modificado por los decretos alcaldicios N° 115 de fecha 31 de enero de 2017; y decreto alcaldicio, Materia de Personal N° 120 de fecha 31 de marzo de 2017.

D E C R E T O :

- 1.- Apruébase y ratifica la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 24 de abril de 2018; para el proyecto del **Barrio Juan Pablo II**, en el marco del Programa "Recuperación de Barrios SERVIU Metropolitano"; (**Mejoramiento Plaza Central**) entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Lo Prado; y cuyo texto se adjunta y entiende, forma parte integrante del mismo.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


CARLOS OLIVARI CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


JORGE MARTIN SILVA CARDENAS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JMSC/OCV/kmo

Distribución: N° 401 /Sec. Municipal-2018

Secretaría Municipal /Asesoría Jurídica/ Control Municipal/ Administración Municipal/Administración y Finanzas/DIDECO/ Contabilidad y Presupuesto/Promoción Comunitaria/Oficina de Partes

03 JUL 2018

URGENTE



MEMORÁNDUM N°: 790 /

ANT: Resolución Exenta N° 7119 de Seremi Región Metropolitana de fecha 13.12.2017.

MAT: Solicita lo que indica.

LO PRADO,

29 JUN 2018

A: SR. MAXIMILIANO RIOS GALLEGUILLOS
ALCALDE

DE: SRA. MARIA TERESA GOMEZ PIZARRO
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO (S)

Mediante la presente, solicito a usted tenga a bien dar V°B° que autorice Decreto Alcaldicio, que apruebe Modificación de Convenio de Transferencia, correspondiente al proyecto "Mejoramiento Plaza Central" del programa Quiero Mi Barrio "Juan Pablo II". Ello según Resolución Exenta N° 1993, de fecha 24 de abril 2018.

Sin otro particular, atentamente.


SRA. MARIA TERESA GOMEZ PIZARRO
DIRECTORA (S)

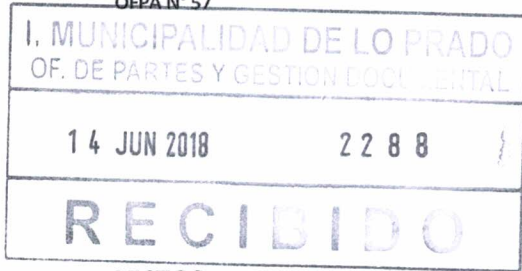
MRN/ jda.
DISTRIBUCIÓN:

-Alcaldía - DIDECO/ Dpto. Promoción Comunitaria/ PQMB "Juan Pablo II".



MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON MUNICIPALIDAD DE LO PRADO. PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS.

Programa Recuperación de Barrios
OEPA N° 57



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

1993 *24.04.2018

VISTOS:

- a) El convenio de fecha 27 de Octubre de 2015 sancionado por la Resolución Exenta N° 6126 de fecha 27 de Octubre de 2015, modificado con fecha 30 de Mayo de 2016 sancionado por la Resolución Exenta N° 2678 de fecha 30 de Mayo de 2016, complementado por Resolución Exenta N° 4321 de fecha 31 de Agosto de 2016, que imputa gasto, modificado con fecha 21 de Junio de 2017 sancionado por la Resolución Exenta N° 3184 de fecha 21 de Junio de 2017 y modificado con fecha 13 de Diciembre de 2017 sancionado por la Resolución Exenta N° 7119 de fecha 13 de Diciembre de 2017, que aprueba la transferencia de recursos para desarrollar el proyecto “**Mejoramiento Plaza Central**”, en el barrio **Juan Pablo II**, suscrito entre SERVIU Metropolitano y la **Municipalidad de Lo Prado**, correspondiente al Programa de Recuperación de Barrios.
- b) El Oficio Ordinario Int. N° 16 de fecha 17 de Abril de 2018, emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario (S) de la Municipalidad de Lo Prado, dirigido al Director de SERVIU Metropolitano, en el cual solicita modificar el Convenio, aumentando el plazo de vigencia de éste.
- c) La Resolución N° 1600, de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
- d) El Artículo N° 80, del DFL N° 29 del año 2004, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo, que señala que en los casos de subrogación asumirá las respectivas funciones, por el solo ministerio de la ley, el funcionario que siga en el orden jerárquico, y las facultades que en tal carácter me competen e conformidad al D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.

CONSIDERANDO:



- a) La necesidad de modificar el plazo de vigencia del convenio y sus modificaciones, indicados en el Vistos a), suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de Lo Prado, correspondiente al Programa Recuperación de Barrios, en consideración a que el Municipio se

MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON MUNICIPALIDAD DE LO PRADO. PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS.

encuentra en un litigio pendiente con la empresa contratista, por lo cual se puso término anticipado al contrato de obra, encontrándose estados de pago y rendiciones pendientes de entregar a este Servicio.

b) La Modificación de fecha **24 ABR. 2018** del convenio y sus modificaciones, individualizados en el Vistos a), suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de Lo Prado, mediante el cual el Municipio se obliga a ejecutar la iniciativa de inversión que en dichos documentos se indican, correspondiente al Programa Recuperación de Barrios, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- Apruébase la modificación del convenio a que se refiere el Considerando b) de la presente Resolución Exenta, cuyo texto es el siguiente:

En Santiago de Chile, a **24 ABR. 2018**, el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, Rut.: 61.812.000-7, representado por su Directora Subrogante doña **CLAUDIA RAMÍREZ SALDÍAS**, chilena, casada, ingeniero civil industrial, cédula de identidad N° 12.480.346-9, ambos domiciliados en calle Serrano N° 45, 6° piso, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente **SERVIU METROPOLITANO** y don **MAXIMILIANO RÍOS GALLEGUILLOS**, casado, chileno, Ingeniero Comercial, cédula de identidad N° 8.667.900-0, en su calidad de Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE LO PRADO o la ENTIDAD EJECUTORA**, ambos domiciliados en Avda. San Pablo N° 5959, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por instrumento privado de fecha 27 de Octubre de 2015 sancionado por la Resolución Exenta N° 6126 de fecha 27 de Octubre de 2015, modificado con fecha 30 de Mayo de 2016 sancionado por la Resolución Exenta N° 2678 de fecha 30 de Mayo de 2016, complementado por Resolución Exenta N° 4321 de fecha 31 de Agosto de 2016 que imputa gasto, modificado con fecha 21 de Junio de 2017, sancionado por la Resolución Exenta N° 3184 de fecha 21 de Junio de 2017 y modificado con fecha 13 de Diciembre de 2017 sancionado por la Resolución Exenta N° 7119 de fecha 13 de Diciembre de 2017, suscrito entre SERVIU Metropolitano y la Municipalidad de Lo Prado, se consideró una transferencia de fondos para desarrollar el proyecto "**Mejoramiento Plaza Central**", del barrio Juan Pablo II, por la suma de **\$ 170.446.262.-** Este convenio debe ser modificado, en el sentido que es necesario prorrogar su plazo de vigencia, en consideración a que el Municipio se encuentra en un litigio pendiente con la empresa contratista, por lo cual se puso término anticipado al contrato de obra, encontrándose estados de pagos y rendiciones pendientes de entregar a este Servicio .



MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON MUNICIPALIDAD DE LO PRADO. PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, los comparecientes en las representaciones que invisten, por SERVIU Metropolitano y por la Municipalidad de Lo Prado, modifican el convenio indicado en la cláusula primera, en el sentido de establecer que se prorroga el plazo de su vigencia, hasta el día **30 de Septiembre de 2018.**

TERCERO: En lo demás, conserva plena validez el convenio y sus modificaciones indicados en la cláusula primera del presente instrumento.

CUARTO: La presente modificación de convenio, deberá ser ratificada por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

QUINTO: La personería de doña **CLAUDIA RAMÍREZ SALDÍAS**, como Directora Subrogante del SERVIU Metropolitano, consta en el Artículo N° 80, del DFL N° 29 del año 2004, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo, que señala que en los casos de subrogación asumirá las respectivas funciones, por el solo ministerio de la ley, el funcionario que siga en el orden jerárquico, y las facultades que en tal carácter le competen en conformidad al D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU y la personería de don **MAXIMILIANO RÍOS GALLEGUILLOS**, como Alcalde de la Municipalidad de Lo Prado, consta en el Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de Santiago, de fecha 29 de Noviembre de 2016.

2.- Déjase constancia que la presente Resolución no afecta presupuesto institucional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CLAUDIA RAMÍREZ SALDÍAS
DIRECTORA (S)
SERVIU METROPOLITANO

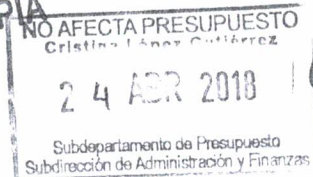


NURYS RAMÍREZ TAPIA
MINISTRO DE FE
SERVIU METROPOLITANO

ADA. ASO. PRC. BSM. SMO.
TRANSCRIPCIÓN
DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO.
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA.
SUBDIRECCIÓN DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO.
DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL.
DEPTO. DE CONTABILIDAD.
DEPTO. NORMALIZACIÓN DEUDA-SECCION CONTROL Y REGULARIZACIÓN ACCIONES
SUBDEPTO. PRESUPUESTO.
PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS.
SECCION CONTROL EGRESOS.
OFICINA CONTRALORIA MINVU - SERVIU.
SECCION ANÁLISIS Y CONTROL CONTABLE.
SECCION SECRETARIA GENERAL MINISTRO DE FE.
SECCION PARTES Y ARCHIVO.
SECCIÓN CONTRATOS.
SEREMI METROPOLITANA (V. y U.) PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS
MUNICIPALIDAD DE LO PRADO
Avda. San Pablo N° 5959



NURYS RAMÍREZ TAPIA
Ministro de Fe



NO AFECTA PRESUPUESTO
Cristina López Gutiérrez
24 ABR 2018
Subdepartamento de Presupuesto
Subdirección de Administración y Finanzas



OFPA 57

1993 *24.04.2018

MODIFICACIÓN DE CONVENIO

TRANSFERENCIA DE RECURSOS

PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS

SERVIU METROPOLITANO

Y

MUNICIPALIDAD DE LO PRADO

En Santiago de Chile, a 24 ABR. 2018, el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, Rut.: 61.812.000-7, representado por su Directora Subrogante doña **CLAUDIA RAMÍREZ SALDÍAS**, chilena, casada, ingeniero civil industrial, cédula de identidad N° 12.480.346-9, ambos domiciliados en calle Serrano N° 45, 6° piso, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente **SERVIU METROPOLITANO** y don **MAXIMILIANO RÍOS GALLEGUILLOS**, casado, chileno, Ingeniero Comercial, cédula de identidad N° 8.667.900-0, en su calidad de Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE LO PRADO** o la **ENTIDAD EJECUTORA**, ambos domiciliados en Avda. San Pablo N° 5959, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por instrumento privado de fecha 27 de Octubre de 2015 sancionado por la Resolución Exenta N° 6126 de fecha 27 de Octubre de 2015, modificado con



035.015.182

fecha 30 de Mayo de 2016 sancionado por la Resolución Exenta N° 2678 de fecha 30 de Mayo de 2016, complementado por Resolución Exenta N° 4321 de fecha 31 de Agosto de 2016 que imputa gasto, modificado con fecha 21 de Junio de 2017, sancionado por la Resolución Exenta N° 3184 de fecha 21 de Junio de 2017 y modificado con fecha 13 de Diciembre de 2017 sancionado por la Resolución Exenta N° 7119 de fecha 13 de Diciembre de 2017, suscrito entre SERVIU Metropolitano y la Municipalidad de Lo Prado, se consideró una transferencia de fondos para desarrollar el proyecto “**Mejoramiento Plaza Central**”, del barrio Juan Pablo II, por la suma de **\$ 170.446.262.-** Este convenio debe ser modificado, en el sentido que es necesario prorrogar su plazo de vigencia, en consideración a que el Municipio se encuentra en un litigio pendiente con la empresa contratista, por lo cual se puso término anticipado al contrato de obra, encontrándose estados de pagos y rendiciones pendientes de entregar a este Servicio .

SEGUNDO: Por el presente instrumento, los comparecientes en las representaciones que invisten, por SERVIU Metropolitano y por la Municipalidad de Lo Prado, modifican el convenio indicado en la cláusula primera, en el sentido de establecer que se prorroga el plazo de su vigencia, hasta el día **30 de Septiembre de 2018.**

TERCERO: En lo demás, conserva plena validez el convenio y sus modificaciones indicados en la cláusula primera del presente instrumento.

CUARTO: La presente modificación de convenio, deberá ser ratificada por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.



QUINTO: La personería de doña **CLAUDIA RAMÍREZ SALDÍAS**, como Directora Subrogante del SERVIU Metropolitano, consta en el Artículo N° 80, del DFL N° 29 del año 2004, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo, que señala que en los casos de subrogación asumirá las respectivas funciones, por el solo ministerio de la ley, el funcionario que siga en el orden jerárquico, y las facultades que en tal carácter le competen en conformidad al D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU y la personería de don **MAXIMILIANO RÍOS GALLEGUILLOS**, como Alcalde de la Municipalidad de Lo Prado, consta en el Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de Santiago, de fecha 29 de Noviembre de 2016.



SERVIU METROPOLITANO



MUNICIPALIDAD LO PRADO





ADA.ASO.PRC.BB.VLS.MIO
SUBDIRECTOR JURIDICO



